REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2021 00138-00
Demandante:	Fredy Solarte Muelas
Demandado:	Herederos indeterminados del señor Julio Papamija Pérez y otros

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante providencia de fecha 12 de enero de 2022 se inadmitió la demanda de referencia, por lo que se concedió cinco (5) días a la parte activa para que corrigiera las falencias que adolecía y que fueron señaladas en ese auto.

Vencido dicho término, la parte demandante no presentó la respectiva subsanación, razón por la cual se procederá a rechazar la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, que reza:

"Art.- 90 (...)

En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza (...)"

En razón de lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA de radicación N° 2021 00138 00 interpuesta por el señor FREDY SOLARTE MUELAS, a través de apoderado judicial, en contra de los HEREDEROS INDETERMNADOS DE JULIO PAPAMIJA PÉREZ Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese este asunto dentro de los de su clase, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **005** el día de hoy MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario